



DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL  
SECRETARIA

ORDENANZA N° 14

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO EN LA CONSTITUCION DE UNA EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES? ESPECIALMENTE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 182 DE LA CONSTITUCION NACIONAL,

ORDENA :

- ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al Gobernador del Departamento para que en representación del Departamento del Atlántico participe en la creación de una Sociedad de Economía Mixta que tenga por objeto el desarrollo de una infraestructura Agrícola Moderna en el Sur del Atlántico.
- ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Gobernador del Departamento para que suscriba y pague el Aporte Social ó Acciones a que hubiere lugar en desarrollo de lo dispuesto en el Artículo Primero, de la presente ordenanza.
- ARTICULO TERCERO.- El Gobernador del Departamento y el Secretario de Hacienda quedan autorizados para hacer los traslados presupuestales y abrir los créditos necesarios para que el Departamento forme parte de la Sociedad a que se refiere el Artículo Primero de esta ordenanza.
- ARTICULO CUARTO.- Esta ordenanza rige a partir de su sanción.



## DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

## DESPACHO DEL GOBERNADOR

Barranquilla, 10 de diciembre de 1982

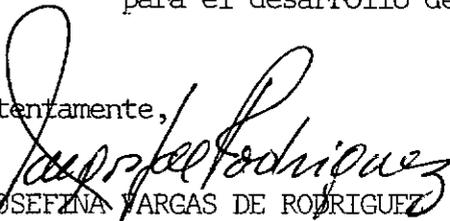
Señor Don  
GERMAN DONADO DE LA HOZ  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
H. ASAMBLEA DEL ATLANTICO  
E.S.D.

Señor Secretario :

Debidamente sancionadas por el señor Gobernador, me permito devolverle las siguientes Ordenanzas :

- No. 14 " Por medio de la cual se autoriza la participación del Departamento en la constitución de una Empresa de Economía Mixta "
- No. 15 " Por medio de la cual se autoriza la participación del Departamento del Atlántico en la constitución de la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla "
- No. 16 " Por la cual se clarifica el objeto principal del Instituto para el desarrollo del Atlántico "INDAT". "

Atentamente,

  
JOSEFINA VARGAS DE RODRIGUEZ  
SECRETARIA PRIVADA DESPACHO DEL GOBERNADOR



ORDENANZA 173 AH

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO EN LA CONSTITUCION DE UNA EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA.

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO  
EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y  
LEGALES, ESPECIALMENTE LAS QUE LE CONFIERE  
EL ARTICULO 187 DE LA CONSTITUCION NACIONAL,

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO.- Autorízase al Gobernador del Departamento para que en representación del Departamento del Atlántico participe en la creación de una sociedad de Economía Mixta que tenga por objeto el desarrollo de una infraestructura Agrícola Moderna en el Sur del Atlántico.
- ARTICULO SEGUNDO.- Autorízase al Gobernador del Departamento para que suscriba y pague el Aporte Social de Acciones a que hubiere lugar en desarrollo de lo dispuesto en el Artículo Primero, de la presente ordenanza.
- ARTICULO TERCERO.- El Gobernador del Departamento y el Secretario de Hacienda quedan autorizados para buscar los recursos presupuestales y abrir los créditos necesarios para que el Departamento forme parte de la Sociedad a que se refiere el Artículo Primero de esta ordenanza.
- ARTICULO CUARTO.- Esta ordenanza rige a partir de su sanción.

*M. Cabro M. L.*

ORDENANZA N° 14

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACION DEL DEPARTAMENTO EN LA CONSTITUCION DE UNA EMPRESA DE ECONOMIA MIXTA".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES? ESPECIALMENTE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 132 DE LA CONSTITUCION NACIONAL,

ORDENA:

- ARTICULO PRIMERO.- Autorizase al Gobernador del Departamento para que en representación del Departamento del Atlántico participe en la creación de una Sociedad de Economía Mixta que tenga por objeto el desarrollo de una infraestructura Agrícola Moderna en el Sur del Atlántico.
- ARTICULO SEGUNDO.- Autorizase al Gobernador del Departamento para que suscriba y pague el Aporte Social ó Acciones a que hubiere lugar en desarrollo de lo dispuesto en el Artículo Primero, de la presente ordenanza.
- ARTICULO TERCERO.- El Gobernador del Departamento y el Secretario de Hacienda quedan autorizados para hacer los traslados presupuestales y abrir los créditos necesarios para que el Departamento forme parte de la Sociedad a que se refiere el Artículo Primero de esta ordenanza.
- ARTICULO CUARTO.- Esta ordenanza rige a partir de su sanción.

ORDENANZA

"Por medio de la cual se autoriza la participación del Departamento en la Constitución de una Empresa de Economía Mixta".

La ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las que le confiere el Artículo 187 de la Constitución Nacional,

ORDENA :

ARTICULO PRIMERO : Autorízase al Gobernador del Departamento para que en representación del Departamento del Atlántico participe en la creación de una Sociedad de Economía Mixta que tenga por objeto el desarrollo de una infraestructura Agrícola Moderna en el Sur del Atlántico.

**APROBADO**

ARTICULO SEGUNDO : Autorízase al Gobernador del Departamento para que suscriba y pague el Aporte Social ó Acciones a que hubiere lugar en desarrollo de lo dispuesto en el Artículo Primero. de la presente Ordenanza.

**APROBADO**

ARTICULO TERCERO : El Gobernador del Departamento y el Secretario de Hacienda quedan autorizados para hacer los traslados presupuestales y abrir los créditos y contracréditos necesarios para que el Departamento forme parte de la Sociedad a que se refiere el Artículo Primero de esta Ordenanza.

**APROBADO**

ARTICULO CUARTO : Esta Ordenanza rige a partir de su sanción.

ABEL FRANCISCO CARBONELL  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO



APROBADO EN PRIMER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Noviembre 10  
de 1982

APROBADO EN SEGUNDO DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Noviembre 15  
de 1982

APROBADO EN TERCER DEBATE  
EN LA SESION DEL DIA  
Noviembre 25  
de 1982

97

EXPOSICION DE MOTIVOS

Del Proyecto de Ordenanza "por medio de la cual se autoriza la participación del Departamento en la constitución de una Empresa de Economía Mixta".

Adelanta el Ministerio de Agricultura, un estudio tendiente a la recuperación del llamado Proyecto Atlántico que contemplaba la irrigación por aspersion y gravedad de 3.000 hectáreas y drenaje de 22.000 hectáreas.

Desde luego, que inicialmente el Ministerio de Agricultura tiene proyectado el comienzo de los trabajos en un área de 800 hectáreas destinadas a la producción de Tomate, Ajonjolí, Sorgo, Maíz, Yuca, Millo y algunos otros cultivos de primera necesidad, que ocupen la mano de obra campesina de nuestro Departamento y que pongan a la región nuevamente a producir en vez de importar de otros Departamento y Países elementos que consuminos.

El plan más ambicioso tiene por objeto, además, aprovechar la labor desarrollada por el INCORA- HIMAT a lo largo de veinte (20) años. El Proyecto en los años 70 quedó inconcluso y en 1980 sólo se estaban irrigando de 1.800 a 1.900 hectáreas.

Con la nueva Entidad se está tratando de ampliar la cobertura de servicios y resolver problemas de orden técnico, como el de que los usuarios desconocen la planeación agrícola; no hay variedad de cosechas; no están incorporadas técnicas propias de agricultura, con riegos, etc. Hay una tendencia marcada a descansar sanamente en el paternalismo estatal representado por el Ministerio de Agricultura, el INCORA y el HIMAT, entidades que deben resolver todos los problemas.

Estudios adelantados indican que en la región de Santa Lucía se podría elevar la capacidad del distrito de riego del Atlántico hasta 8.000 hectáreas, mejorando la productividad agrícola por hectárea y replanteando los diseños de administración técnica, agrícola y de mercadeo. En los actuales momentos su objetivo es la conveniencia de terminar las obras inconclusas, aprovechar óptimamente el potencial de las aguas y de las tierras irrigables; la innegable existencia de una demanda cautiva de productos agrícolas en Barranquilla y la Costa Norte y la existencia de líneas de crédito oficiales subsidiadas para fomentar la instalación del Distrito de Riego.

Los beneficios sociales del desarrollo regional y el mejoramiento de la calidad de vida del grupo humano de la región se está cuantificando, pero desde ya, de bulto, salta a la vista los innumerables avances y beneficios que en el desarrollo de la vida de esas comunidades producirá la nueva Empresa.

El Gobierno actual ha expresado su indeclinable propuesta de apoyar el sector agrícola de nuestro país y volver su mirada y la acción sectorial al campo. Es por ello,

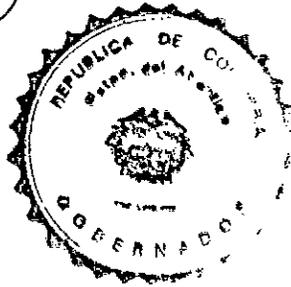
Hoja 2. Exposición de motivos, del Proyecto de Ordenanza "Por medio de la cual se autoriza la participación del Departamento en la constitución de una Empresa de Economía Mixta".

que en conjunto con el sector privado hay la posibilidad de construir una Empresa de economía mixta que aproveche la bondad de trabajar conjuntamente y en apoyo mutuo y recíproco devolver al Atlántico su liderazgo en materia de planes pilotos para la producción y productividad del sector agrícola.

No queremos perder tiempo si en el curso del año venidero el Ministerio de Agricultura da camino definitivo a la nueva Empresa que administre esos recursos y es la razón por la que desde ya estamos solicitando la autorización de la Asamblea para formar parte como Departamento, del ente que se constituya jurídicamente.

*[Handwritten signature]*

ABEL FRANCISCO CARBONELL  
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO



INFORME DE COMISION

=====

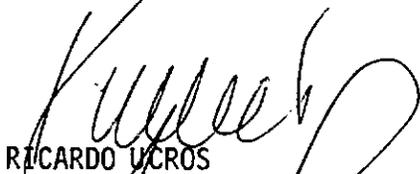
Proyecto de Ordenanza por medio del cual se dan autorizaciones al Gobernador para participar en una Empresa de Economfa Mixta.

El Proyecto de Ordenanza solicita una autorizaci3n para que el Gobernador del Departamento suscriba un monto de capital en la Empresa de Economfa - Mixta que se llegue a constituir para la explotaci3n del Sector Agrfcola del Sur del Departamento. Por la trascendencia del Proyecto, por el empleo de mano de obra campesina y porque nuestro Departamento no puede ser ajeno al desarrollo, fomento y producci3n del Sector Agrfcola, esta Comisi3n considera pertinente la autorizaci3n y propone se le de segundo debate al Proyecto de Ordenanza con la adici3n de un par3grafo consistente en lo siguiente:

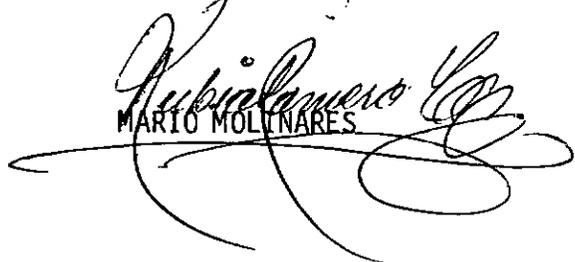
PARAGRAFO: El Gobernador podr3 suscribir a nombre del Departamento hasta la suma de \$ 10.000.000.00 como aporte social o de capital a la Empresa a que se refiere esta Ordenanza.

De los Honorables Diputados,

La Comisi3n,

  
RICARDO UCROS

  
PEDRO CANTILLO

  
MARIO MOLN3RES

  
EFRAIN BUTRON VEGA

  
JOSE CONSUEGRA

  
ABRAHAM JUAN